

Expediente: 845/22

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ CANTO ISAIAS MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMOS N°1 - CJC

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 06/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23235189879 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A

90000000000 - CANTO , Isaias Miguel Angel-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 845/22



H20601297237

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ CANTO ISAIAS MIGUEL ANGEL s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 845/22 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 05 de septiembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 07/11/2022 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe tratar Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **CANTO ISAIAS MIGUEL ANGEL, CUIT N° 20-30070286-5** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en NARANJA DIGITAL COMPAÑIA FINANCIERA - CUIT N°3071663964-5 hasta cubrir la suma de pesos \$282.510,43 en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (específicándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR TRATAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **CANTO ISAIAS MIGUEL ANGEL, CUIT N° 20-30070286-5** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en NARANJA DIGITAL COMPAÑIA FINANCIERA - CUIT N°3071663964-5 hasta cubrir la suma de \$282.510,43 en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (específicándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos Librar Oficio Digital a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (CBU N°2850608750096047463785) perteneciente a los autos del rubro.

HAGASE SABER. MB

Actuación firmada en fecha 05/09/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.